



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 510-2020-CF/FCS.- Callao, 26 de Noviembre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 001-VIRTUAL_2020-DOCENTES-FCS, mediante el cual los Docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 315-2020-CF/FCS, referente a la adscripción de la docente DRA.ANA MERCEDES LEON ZARATE a la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, concordante con los artículos 5° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88°, numeral 88.1, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 259°, numeral 259.1, establecen que son derechos de los docentes ordinarios el ejercicio de la libertad de cátedra;

Que de acuerdo al artículo 152 del Reglamento de Organización y Funciones establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad encargado de promover, dirigir y ejecutar las actividades académicas, administrativas de Investigación y Proyección Universitaria, y en su acápite b, se establece lo siguiente: “Proponer al Consejo Universitario la Contratación, Nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a sus necesidades...”.

Que según se advierte de autos (Expediente N° 01087023), la docente **Ana Mercedes León Zárate**, con fecha 01 de julio del presente año, solicitó a la Facultad de Ciencias Contables, su desadscripción a su Facultad de origen y su posterior adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud, con su plaza y categoría.

La citada Facultad mediante **Resolución N° 128-2020-CFCC/CU-DS ACEPTÓ** la desadscripción, exponiendo como fundamento la **Resolución de Consejo Universitario N° 097-91-CU**, normativa que según se aprecia es anterior a la actual Ley Universitaria N° 30220, cuya vigencia es a partir del 10 de julio de 2014, por lo que resultaría inaplicable a tenor de la Disposición Única Derogatoria de la citada ley.

Mediante **Resolución N° 315-2020-CF/FCS**, la Facultad de Ciencias de la Salud, emitió pronunciamiento aceptando la adscripción de la mencionada docente a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los motivos que allí se exponen.

Sin embargo, se ha recepcionado la **solicitud 001-virtual-2020-docentes-FCS**, mediante la cual los docentes que se mencionan en dicho documento solicitan **dejar sin efecto la Resolución N° 315-2020-CF/FCS**, respecto a la Adscripción de la DRA. ANA MERCEDES LEON ZARATE A LA FCS por los siguientes argumentos:

- a. La Dra. CPC **Ana Mercedes León Zárate**, actualmente ocupa el Cargo de Vicerrectora de Investigación, en su calidad de docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, según se aprecia de la Resolución emitida en su oportunidad por el Comité Electoral, desprendiéndose que su mandato aún no ha concluido, además ostenta la categoría de D.E. (temporal asignada por el cargo que desempeña).
- b. En la Facultad de Ciencias de la Salud no existe la necesidad de contar con un profesional en la Especialidad de CONTADOR, que ostenta la citada docente, toda vez en los Planes de estudios de las escuelas de Enfermería y Educación Física, **NO EXISTEN** asignaturas de esa naturaleza, así como tampoco asignaturas afines, por lo que no es imprescindible la adscripción de la mencionada docente en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Que la Facultad de Ciencias de la Salud, constituye un equipo con una organización que practica la confraternidad, cohesión, empatía, motivación, intereses comunes, actitudes conjuntas para el logro de altos niveles de calidad, satisfacción e interés superior del estudiante y la satisfacción interna del docente; por lo que consideramos ser merecedores del respeto y apego a un Estado de Derecho, y por ende a la normatividad. Hecho que no es concordante con esta adscripción ya que la mencionada docente enfrenta serios cuestionamientos y denuncias por parte de docentes de las diferentes facultades, situación que pone en relieve que no se puede tener a un docente cuestionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, sometido a Debate la solicitud N° 001-VIRTUAL_2020 de los docentes peticionantes, respecto a la improcedencia de la adscripción de la docente DRA. ANA MERCEDES LEON ZARATE a la Facultad de Ciencia de la Salud, atendiendo a que la norma que amparó la desadscripción (Resolución de Consejo Universitario N° 097-91-CU), fue emitida antes de la vigencia de la Ley Universitaria, debiéndose en todo caso ser actualizada acorde a la nueva normatividad, así como también merituando los argumentos expuestos por los docentes solicitantes, en el sentido que la docente León Zárate ocupa el cargo de Vicerrectora de Investigación y por esa condición su dedicación es la de Exclusiva, situación que cambiará cuando deje de ostentar dicho cargo, atendiendo además que NO existe la necesidad de contar con la especialidad que detenta, por lo que estando además los fundamentos expuestos en el Acta que contiene el Acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre del 2020, y, atendiendo a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **DECLARAR** Fundada la solicitud **001-VIRTUAL_2020-DOCENTES-FCS**, presentada por docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud respecto al pedido de dejar sin efecto la Resolución N° 315-2020-CF/FCS de fecha 17 de agosto de 2020.
2. **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION N° 315-2020-CF/FCS de fecha 17 de agosto de 2020 relacionado a la adscripción de la docente DRA. CPC ANA MERCÉDES LEÓN ZÁRATE DOCENTE ORDINARIA – CATEGORÍA PRINCIPAL T C, a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por los fundamentos expuestos, debiéndose comunicar dicha decisión.
3. Transcribir la presente Resolución al Secretario General, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico